



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Binéfar  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2023/1265  
El/la concejal/a de Ayuntamiento de Binéfar  
Beatriz Oliván Romeu  
28/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
28/06/2024



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Contratación**

Expediente 1329959Q

## DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de **SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.**

VISTOS. - Los informes técnicos previos al inicio del expediente de contratación emitidos por el Técnico Municipal, de fechas 19 y 20 de junio de 2024, sobre la necesidad del contrato, la no conveniencia de división en lotes del objeto del contrato, la insuficiencia de medios propios municipales; así como el presupuesto base de licitación y procedimiento y criterios de adjudicación.

VISTOS. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) incorporados al expediente de contratación.

VISTOS. - Que, la duración del contrato será por un plazo de dos años, con posibilidad de prórroga de dos años más conforme establece el PCAP aprobado.

VISTOS. - Que el presupuesto base de licitación o precio máximo del contrato, calculado de la forma establecida en el artículo 100 de la LCSP, asciende al importe de 421.916,82 euros, sin IVA o 510.519,35 euros con IVA.

VISTOS. - El informe de la Intervención municipal de retención de crédito del 19 de junio de 2024, previa solicitud de la Alcaldesa, por un importe que en total suma 32.653,40 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 340 22799 Prestación servicios deportivos.

VISTO. - Que el valor estimado del contrato, calculado de la forma establecida en el artículo 101 LCSP, es de 928.217,04 euros. Y ello, en la consideración de que, como se desprende de los informes previos, incluyendo los posibles modificados.

VISTO. - Que en los criterios de adjudicación del contrato hay objetivos, evaluables, en todo caso, de forma automática, así como criterios sometidos a juicios de valor.

VISTO. - Que, dadas las características del contrato hasta ahora referidas, y de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, el procedimiento de licitación y adjudicación será el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes LCSP. En consecuencia, los licitadores deberán presentar su proposición en dos sobres (Sobre A: documentación administrativa de requisitos previos, y Sobre B: oferta económica y de mejoras). Cada licitador podrá presentar únicamente una proposición, sin variar los términos del contrato. Además, la licitación será electrónica íntegramente a través de la plataforma de contratos del sector público.

VISTO. - El informe jurídico del Secretario General de la Corporación, de fecha 27 de junio de 2024, favorable a la contratación en todos los términos hasta ahora referidos en el presente documento, así como en aquellos otros que se desprenden del documento de Pliego administrativo.

VISTO. - El informe de fiscalización previa (Fase A) de la Intervención municipal, de fecha 28 de junio de 2024, favorable a la contratación en todos los términos hasta ahora referidos en el presente documento, así como en aquellos otros que se desprenden del documento del Pliego administrativo.

VISTO. - Que la licitación del contrato será telemática o electrónica a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público; y que el plazo de presentación de proposiciones a la misma será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

VISTOS. - Los artículos 17, 22, 117, 122, 124, 131, y 156, 157, 158 y siguientes de al LCSP.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ACXA 3TME ATNN 33KN

**Resolución Nº 1352 de 28/06/2024 "Decreto aprobación del expediente" - SEGRA 782827**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Binéfar  
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2023/1265  
E/la concejal/a de Ayuntamiento de Binéfar  
Beatriz Oliván Romeu  
28/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
28/06/2024



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Contratación**

Expediente 1329959Q

Y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación del **SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR** por un importe de presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 421.916,82 euros, por la totalidad de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** - Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato señalado mediante procedimiento abierto, con criterios de adjudicación objetivos y valorarse todos ellos, de forma automática, e íntegramente por los miembros de la mesa de contratación.

**CUARTO.** - Autorizar el gasto para el año 2024 por un importe de 32.653,40 euros (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal de gastos del año 2024.

**QUINTO.** - Publicar el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante, para iniciar el plazo de licitación, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Publicar en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Estado, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** - Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Binéfar (Plataforma de Contratación del Estado) o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Huesca, a contar del modo antes descrito.

Binéfar a la fecha de la firma electrónica por:



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ACXA 3TME ATNN 33KN

**Resolución Nº 1352 de 28/06/2024 "Decreto aprobación del expediente" - SEGRA 782827**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2